



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0001

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 ACTA SESION ORDINARIA NO. 201-2024

3 Sesión ordinaria No. 201-2024 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes once de marzo de dos mil veinticuatro, a las
5 dieciocho horas con treinta y siete minutos con la asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios**: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; **Mario** Camacho Muñoz;
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes**: Ana
8 Cristina Suarez Benavides, Leticia Brenes Barrantes; Carlos Araya Herrera, Vincer
9 Sánchez Gutiérrez: **Los Síndicos Propietarios**: Ana Lorena Ledezma Fonseca; Silvia
10 María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo, Kattia Chaves Esquivel; Marco Vinicio
11 Moreira Aguilar; Jessenia P. Zarate Hernández. **Síndicos Suplentes**; Patricia Lorena
12 Blanco Arroyo, Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura Ma. González Víquez. **Alcalde**
13 **Municipal**: Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Secretaria**: Fanny Campos Chavarría.
14 **Ausentes**: **Regidora Propietaria**: Marlen Alfaro Jiménez. **Regidores Suplentes**:
15 Karen Rocío Arias Salazar.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I. Aprobación del Acta ordinaria y extraordinaria

18 ARTICULO II. Audiencia

19 ARTICULO III. Juramentaciones.

20 ARTICULO IV. Asuntos Urgentes de la Presidencia y Regidores Propietarios.

21 ARTICULO V. Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el
22 Concejo Municipal. Orden y clasificación:

23 A. Informes de Auditoria

24 B. Oficios de la Administración

25 C. Juntas de Educación

26 D. Proyectos de Ley

27 E. Documentación de Instituciones Gubernamentales

28 F. Recursos Contra Avalúos de BI

29 G. Recursos Contra Acuerdos del Concejo Municipal

30 H. Asuntos de Desarrollo Urbano y Vialidad



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0002

1 I. Solicitudes/Denuncias de vecinos

2 J. Permisos utilización espacios públicos

3 K. Contratación Administrativa

4 L. Informes de los Asesores del Concejo

5 M. Dictámenes de Comisión

6 N. Mociones Regidores

7 O. Mociones Alcaldía

8 ARTICULO VI: Asuntos Concejos de Distrito

9 ARTICULO VII: Asuntos de la Alcaldía.

10 ACUERDO No. 1-2024

11 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho

12 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González; Francisco Arias

13 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Se aprueba el orden del día

14 ARTICULO I. Aprobación del Acta ordinaria y extraordinaria

15 A. Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria No. 82-2024. Al no haber
16 comentarios al respecto, se ratifica el acta.

17 B. Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria No. 200-2024. Al no haber
18 comentarios al respecto, se ratifica el acta.

19 ARTICULO II. Audiencia

20 No hay

21 ARTICULO III. Juramentaciones.

22 No hay

23 ARTICULO IV. Asuntos Urgentes de la Presidencia y Regidores Propietarios.

24 La Presidencia, comenta que ya ha sido acondicionado el área del público para que
25 puedan las personas volver a presenciar las sesiones, respetando el aforo que son ocho
26 personas fuera de la sala de sesiones.

27 La salida de emergencia para esta semana se estará terminando y quedará lista para
28 la próxima sesión.

29 Por otra parte, la oficina de la Secretaría del Concejo también quedo lista y ya la
30 secretaria se ha instalado.. solamente quedaría pendiente la pintura de la oficina.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0003

1 Asimismo, a oficina de la Auditoria Interna también está totalmente lista y ya se
2 encuentran laborando en el lugar con normalidad. Queda pendiente la oficina de la
3 asesora legal, ya que en estos momento aún no se cuenta con la oficina, esperando que
4 terminen la remodelación del otro edificio; por los momentos, estaría trabajando en la
5 modalidad de teletrabajo, viniendo solamente a las sesiones del concejo.

6 **ARTICULO V.Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el**
7 **Concejo Municipal. Orden y clasificación:**

8 **A. Informes de Auditoria**

9 **No hay**

10 **B. Oficios de la Administración**

11 **B.1** Se conoce el oficio AMSB-OF-168-2024, de la Administración que dice: “(....)”

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30





Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0004



Municipalidad de
Santa Bárbara

PRHMSB-0188-2024
04 de Marzo de 2024

Ingeniero
Víctor Hidalgo Solís
Alcalde
Municipalidad de Santa Barbara

Estimado señor:

En relación con el puesto Asistente Profesional de Proveduría (PM1), como es de su conocimiento, este puesto fue modificado por el estudio realizado por la UNGL en su propuesta de actualización de la Institución, la cual fue implementada, desde el pasado 01 de enero 2024.

Este puesto pasó de Técnico 1-U a Profesional PM1 (de Técnico a Profesional Bachiller).

En fecha 24 de enero de 2024, se publica el concurso
La Guía del Concurso fue publicada vía correo electrónico y en la pizarra informativa al ingreso del Edificio A el día 24 de enero de 2024.



+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0005



Municipalidad de Santa Bárbara

CONCURSO INTERNO CI009-2024 ASISTENTE PROFESIONAL DE PROVEEDURIA

Encargada Talento Humano - taentohumano@santabarbara.go.cr

mié, 24 ene, 10:33

Buenos días,

Adjunto la Guía para el concurso en el asunto.

Los interesados en participar, por favor leer la guía, y entregar solamente anexos y atestados en la oficina de Recursos Humanos. No se aceptan solicitudes por esta vía.

Agradeceré que lo compartan con los compañeros que no tienen correo electrónico.

Saludos,

Licda. Alejandra Castillo Chaverri
Jefe de Recursos Humanos

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



Guía CI-009-202...

La misma estuvo disponible en la oficina de Recursos Humanos, durante los días, en los cuales se recibieron ofertas.

La guía contenía las condiciones mínimas que deben tener las ofertas, a saber:

- Etapa 1: Para ser admisible se requiere comprobar los atestados y el cumplimiento de los requisitos, los que cumplan con estos requisitos pasan a la segunda etapa, estos documentos son esenciales de cumplimiento para el puesto.
- Etapa 2: Para ser elegible se requiere haber cumplido con la primera etapa del proceso, y en la prueba teórica obtener una nota igual o superior a 70 para pasar a la etapa tres.

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

[municipalidad_de_santa_barbara](https://www.facebook.com/municipalidad_de_santa_barbara)

www.santabarbara.go.cr



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0006



Municipalidad de Santa Bárbara

- Etapa 3: Aplicación de la entrevista laboral cumpliendo el procedimiento a nivel institucional.

Puntos para considerar

- El candidato debe presentar la Declaración Jurada de aceptación de los términos del concurso (Anexo 1).
- El Formulario de Acreditación de atestados (Anexo 2) debidamente llenos y acompañados de los documentos que allí se indican. Curriculum vitae actualizado. SOLAMENTE DEBE PRESENTAR LOS ANEXOS Y ATESTADOS EN FORMATO FÍSICO.
- Los documentos deben entregarse en forma PRESENCIAL EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, según publicación.
- La información debe venir completa (original y copia de todos los documentos y los atestados).
- Para efectos de poder constatar la EXPERIENCIA LABORAL, el documento que presente el oferente debe tener al menos:
 - Nombre de la empresa o institución con su respectivo número de teléfono y correo electrónico.
 - Nombre del puesto y del cargo.
 - Fecha exacta de ingreso y salida.
 - Funciones desempeñadas.
 - Si tuvo personal a cargo, indicar cantidad y clase de puesto que tenían.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0007



Municipalidad de Santa Bárbara

- o La certificación debe venir firmada por el responsable de Recursos Humanos o del Área Administrativa, o bien por el Gerente General o dueño de la empresa.

Se recibieron cuatro ofertas, las cuales se presentaron de forma incompleta, por lo que fueron descartadas.

Al declararse inopia en el Concurso Interno, y a su solicitud se publica en facebook por parte de su oficina, el siguiente anuncio, con fecha 10 de febrero 2024:



Para la cual no se recibieron ofertas, ni físicas ni vía correo electrónico, esto con la finalidad de realizar un nombramiento interino, mientras se realizaban los trámites internos para el concurso externo respectivo, dado que no se tiene información en los expedientes administrativos, para un ascenso directo o bien algún funcionario que ocupe el puesto inmediato inferior, según lo estipula el Código Municipal:

"Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0008



Municipalidad de
Santa Bárbara

b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.

c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 128 al 137)

Artículo 138- En cualquier procedimiento citado en el artículo anterior deberá atenderse total o parcialmente, según corresponda, lo dispuesto en el artículo 125 de esta ley.

(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 129 al 138)

(Así reformado por el artículo 4° de la ley N° 9748 del 23 de octubre de 2019)

Artículo 139- Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 137 de este Código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles, de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto.

Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley... El subrayado y la negrita no corresponden al original.

Al no recibir ofertas, se publica el concurso externo n°CE-002-2024.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0009



Municipalidad de Santa Bárbara

Se procede con la confección de los documentos para la publicación del concurso externo CE-002-2024, el cual se publica en El Diario La Extra el 16 de febrero, con un periodo de recepción de ofertas del 19 de febrero al 01 de marzo, con la finalidad de recibir la mayor cantidad de ofertas posible, se publica también, vía correo electrónico interno, y en la red social de la Institución Facebook, en la misma fecha de publicación del periódico:

**Municipalidad De Santa Bárbara**
16 feb

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
Requiere candidatas para ocupar los siguientes puestos:

Concurso Externo 001-2024 Abogado Programa III	Concurso Externo 004-2024 Operador Equipo Pesado
Concurso Externo 002-2024 Asistente Prof. Proveeduría	Concurso Externo 005-2024 Peón de Calles y Caminos
Concurso Externo 003-2024 Encargado de Bodega	Concurso Externo 006-2024 Encargado de Servicios Generales

NOTA IMPORTANTE: POR ESPACIO PUBLICITARIO LA GUÍA DEL CONCURSO, la pueden conseguir en la página de la Municipalidad de Santa Bárbara o al correo concurso@santabarbara.go.cr. Es indispensable que lo adquieran ya que deben leerlo, para que la información a entregar sea la requerida y completar los anexos adjuntos. Indicar en el correo el número de Concurso. Las ofertas que no cumplan con lo estipulado en la Guía serán descartadas.

Fecha de apertura de ofertas: Lunes 19 de febrero del 2024 de 8 a.m. a 1 p.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: Viernes 01 de Marzo del 2024 a las 2 p.m.



+506 2269-9081



Municipalidad De Santa Bárbara



municipalidad_de_santa_barbara



www.santabarbara.go.cr



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0010

 **Municipalidad de Santa Bárbara**

 Encargada Talento Humano <talentohumano@santabarbara.go.cr>

Concursos Externos
1 mensaje

Encargada Talento Humano <talentohumano@santabarbara.go.cr> 16 de febrero de 2024, 10:38
Para: empleados <empleados@santabarbara.go.cr>

Buenos días

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
Requiere candidatos para ocupar los siguientes puestos:

Concurso Externo 001-2024 Abogado Programa III	Concurso Externo 004-2024 Operador Equipo Pesado
Concurso Externo 002-2024 Asistente Prof. Proveeduría	Concurso Externo 005-2024 Peón de Calles y Caminos
Concurso Externo 003-2024 Encargado de Bodega	Concurso Externo 006-2024 Encargado de Servicios Generales

NOTA IMPORTANTE. POR ESPACIO PUBLICITARIO LA GUÍA DEL CONCURSO, la pueden conseguir en la página de la Municipalidad de Santa Bárbara o al correo concursos@santabarbara.go.cr. Es indispensable que la adquieran ya que deben leerla, para que la información a entregar sea la requerida y completar los anexos adjuntos. Indicar en el correo el número de Concurso. Las ofertas que no cumplan con lo estipulado en la Guía serán desechadas.
Fecha de apertura de ofertas: lunes 19 de febrero del 2024 de 8 a.m. a 1 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas: Viernes 01 de Marzo del 2024 a las 2 p.m.

Fue publicado hoy en el diario la extra

Agradezco compartir,
Licda. Alejandra Castillo Chaverri
Jefe de Recursos Humanos

Al cierre de la recepción de ofertas, se recibieron un total de 32 oferentes, de los cuales, solamente una oferta cumplió con la totalidad de los requisitos, incumpliendo lo estipulado en el Código Municipal (ver acta de recepción de ofertas CE-002-2024). Por lo que, se declara inopia en el Concurso Externo.

Así las cosas, y una vez realizado el procedimiento completo estipulado por el Código Municipal, se analiza en conjunto con la Jefatura de Proveeduría, lo indicado por la nueva Ley de Contratación que expresa lo siguiente:

Ley de Contratación Pública

“ARTÍCULO 132- Estrategia de profesionalización.
Corresponde a la Autoridad de Contratación Pública definir una estrategia que promueva la profesionalización, la certificación de idoneidad y la capacitación continua de los funcionarios

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0011



Municipalidad de Santa Bárbara

encargados de la contratación pública, así como de la acreditación de las unidades de compra institucionales.

La Dirección de Contratación Pública ejecutará las acciones tendientes para la formación del personal de la Administración y fomentará el intercambio de buenas prácticas y proporcionará apoyo a los funcionarios para garantizar el trabajo cooperativo y la transmisión de conocimientos técnicos. Para ello, podrá impulsar convenios con entidades como universidades, centros de formación o sujetos de derecho internacional público, a fin de mejorar las capacidades y competencia del personal de la contratación pública."

Reglamento a la Ley de Contratación Pública

Artículo 320. Estrategia de profesionalización en contratación pública. Con la finalidad de fortalecer las destrezas de los actores del sector público en los procesos de las compras públicas, se deberá promover el actuar ético de los funcionarios públicos, facilitando la adaptación de los funcionarios a un entorno cambiante y dotándolos de la formación complementaria para que sean más eficientes y estratégicos en el desempeño de sus funciones. La Autoridad de Contratación Pública definirá la estrategia de profesionalización de quienes se desempeñen en cargos relacionados con procesos de adquisición, por medio de acciones que favorezcan su formación, actualización y evaluación.

La Dirección de Contratación Pública como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, preparará las propuestas de directrices para aprobación de esa Autoridad y gestionará **las acciones tendientes a promover la profesionalización del personal de la Administración;** para ello propiciará procesos de formación y actualización continua y mecanismos de evaluación, **que permitan preparar a los funcionarios públicos en el desarrollo de compras estratégicas, eficientes y eficaces, con el fin de adquirir bienes, servicios**



+506 2269-9081



Municipalidad De Santa Bárbara



municipalidad_de_santa_barbara



www.santabarbara.go.cr



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0012



Municipalidad de Santa Bárbara

y obras que satisfagan adecuadamente las necesidades e intereses institucionales para alcanzar sus objetivos y metas, maximizando a la vez el ahorro en precios y tiempos asociados a los procesos de compra, para el correcto uso de los fondos públicos y en cumplimiento de la normativa vigente.

Para la implementación de la profesionalización, la Autoridad de Contratación Pública y la Dirección de Contratación Pública, podrán solicitar asesoría y apoyo técnico a los entes competentes relacionados con la materia, los cuales deberán atender el requerimiento realizado en el ámbito de sus competencias.

La Dirección de Contratación Pública, podrá impulsar convenios con entidades como universidades, centros de formación o sujetos de derecho internacional público, con la finalidad de mejorar las capacidades y competencia del personal de la contratación pública y su profesionalización.

Artículo 321. Formación. Para fomentar el desarrollo de competencias en compras públicas tendientes a la profesionalización, los funcionarios que se desempeñan en las distintas etapas de la compra, deberán participar en procesos de formación inicial y continua que comprendan, al menos, los siguientes temas:

- a) Conocimiento de la normativa, marco regulatorio de la compra pública y Tratados Internacionales que la afectan, otras figuras dispuestas en el ordenamiento jurídico.
- b) Cadenas de distribución y abastecimiento de bienes tangibles e intangibles
- c) Análisis financieros de los contratos y costos asociados
- d) Conocimiento de la plataforma del sistema digital unificado.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0013



Municipalidad de Santa Bárbara

e) Ética y probidad en la función pública y aplicación de los principios de la contratación pública.

f) Conocimiento de compra pública estratégica aplicables a bienes y servicios adquiridos mediante contratación pública considerando su ciclo de vida.

g) Análisis económico del entorno del mercado de bienes y servicios.

h) Análisis de riesgo cualitativo y cuantitativo asociado a las compras públicas.

i) Planificación, elaboración y seguimiento del Plan Anual de Compra.

j) Monitoreo de la gestión del proceso de contratación y pago oportuno.

k) Análisis de datos para la eficiencia en la ejecución de las funciones de contratación pública.

l) Orientación a gestión por resultados y orientación a la eficiencia y economía en la compra pública.

Para la formación de los funcionarios en materia de compras públicas, la Dirección de Contratación Pública, tomando en consideración los lineamientos que emita la Autoridad de Contratación Pública, deberá establecer una línea de formación transversal en los temas de contratación pública que brinde conocimientos, habilidades y actitudes idóneas a los funcionarios, para el adecuado desempeño en la gestión de las distintas funciones que se requieren, favoreciendo un flujo de trabajo más eficaz y eficiente.

El proceso de formación incorporará la definición de capacitación con base en el nivel y competencia adecuados al cargo que ejerce el funcionario.

+506 2269-9081

Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara

www.santabarbara.go.cr



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0014



Municipalidad de Santa Bárbara

Artículo 322. Proceso de profesionalización. En los procesos de profesionalización, se considerarán los niveles de competencia, según las funciones que desempeñe el funcionario, tomando en cuenta la complejidad y responsabilidad de las funciones.

Asimismo, la Dirección de Contratación Pública implementará con el apoyo de las entidades competentes, la certificación de idoneidad, con el objetivo de fortalecer el sentido público, garantizando que los funcionarios que participen en los procesos de compras públicas, conozcan las funciones, obligaciones y responsabilidades del puesto que desempeñan y ejecuten procesos eficientes que agreguen valor a las decisiones de compra.

Las Administraciones deberán corroborar que el personal actual o que contrate para el desempeño de funciones en las proveedurías institucionales o en cualquier unidad de compras públicas, sea el idóneo, de acuerdo con los lineamientos que al efecto emita la Autoridad de Contratación Pública."

Por lo que el hecho de variar, en este momento los requisitos, no iría en contra de la Ley, si no al contrario, se buscaría nombrar una persona que cumpla con dichos requisitos y pueda ir cumpliendo el proceso de profesionalización tal y como lo estipula la Ley, dado que como se demostró localizar profesionales que cumplan con los requisitos básicos del puesto de profesional, no ha sido posible, no obstante, abrir la posibilidad a un puesto Técnico, que pueda ir cumpliendo con lo que solicite la legislación vigente, e ir actualizando el perfil, según sea necesario, es una opción más viable, con la finalidad de ocupar el puesto de forma pronta, dado que el mismo quedó vacante por la renuncia de la titular, en el mes de octubre, se ocupó de forma interina y exitosa hasta el 31 de diciembre del 2023 como Técnico, y se ha intentado ocupar desde el 01 de enero 2024 como profesional.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0015



Municipalidad de Santa Bárbara

De suma importancia mencionar, que la plaza se pretendió profesionalizar para que en caso de ausencia del Proveedor, dicho asistente lo supliera, sin embargo, no se consideró que el puesto de Proveedor por la Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el numeral 14, las profesiones con prohibición para ejercer liberalmente, incluyendo los titulares de las proveedurías institucionales.

Así como también, que las funciones contenidas en el actual manual de puestos, suponen una plaza técnica, pues señala que deberá ejecutar labores técnicas, actividades administrativas y otras labores, siendo la necesidad real del puesto de un técnico y no un profesional, teniendo el puesto como sobrevalorado.

Esta plaza es indispensable para el correcto funcionamiento de la Proveeduría Municipal y por ende de la Institución en general; dado que su función técnica y administrativa, permite liberar las cargas del jefe de Proveeduría, que es estudio de cargas se demostró recargado. Según la normativa vigente

Artículo 12 del Reglamento de adquisición de bienes, servicios, servicios y obras de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

Artículo 131 de la Ley General de Contratación Pública. ARTÍCULO 131- Proveedurías institucionales y juntas de adquisiciones. En cada uno de los órganos y sujetos públicos, sometidos a los alcances de esta ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación pública, con la organización y las funciones que se determinarán vía reglamentaria.

Así las cosas, se solicita a la Alcaldía, autorizar el cambio de perfil, según se detalla:

TÉCNICO PROVEEDURIA (TM2B)

NATURALEZA DEL CARGO

Ejecución de servicios técnicos asistenciales, en diversos procesos municipales, quedemandan una formación técnica en el campo de la actividad respectiva. El trabajo requiere aplicar conocimientos, procedimientos y reglamentos para atender o resolver los asuntos que se le presentan en el campo de la Gestión Municipal.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0016



Municipalidad de
Santa Bárbara

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Ejecutar labores técnicas, actividades administrativas y otras labores, relacionadas con el Proceso de Adquisiciones.
- Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las solicitudes de compras cuando lo solicite la Jefatura.
- Elaborar el borrador de los pliegos cartelarios.
- Realizar las invitaciones a concurso de los diferentes procesos de compra.
- Atender la apertura de ofertas en los diferentes procesos de contratación, y solicitar a los técnicos la revisión, según corresponda.
- Tramitar las aclaraciones, modificaciones y las impugnaciones a los procedimientos de contratación pública, según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, N° 9986 y sus reglamentos.
- Tramitar la liberación o ejecución de las garantías de participación en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- Comprobar el cumplimiento del pago y garantizar el debido seguimiento a las garantías rendidas por los adjudicatarios en los diversos procedimientos de contratación, y tramitar su devolución, según corresponda.
- Tramitar las exenciones de impuestos nacionales y desalmacénaje de mercaderías, según sea el caso.
- Recibir y tramitar con la unidad técnica respectiva, la factura para el visto bueno correspondiente a fin de acreditar el recibido conforme, así como trasladar a la Alcaldía Municipal, para el trámite de pago.
- Mantener controles sobre las contrataciones en trámite y velar porque éstas se cumplan de acuerdo con las fechas y plazos establecidos.
- Registrar y mantener actualizados los registros en el sistema digital unificado, de todo el personal de la institución afectado por el régimen de prohibiciones.
- Asistir a la Jefatura en la elaboración de programas de trabajo o las diferentes reuniones, cuando sea solicitado por su jefatura inmediata.
- Redactar correspondencia sencilla; ordenar, clasificar y archivar documentos especiales variados.
- Velar por el correcto manejo y trámite de correspondencia, archivo de documentos, así como el buen uso del equipo y otros bienes de la oficina.
- Colaborar en la formulación del Plan de trabajo y Plan Anual Operativo de su proceso en integración con la Gestión.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0017



Municipalidad de Santa Bárbara

- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

COMPLEJIDAD POR EL CARGO

El trabajo se realiza siguiendo patrones, rutinas establecidas, instrucciones u órdenes precisas. En algunas ocasiones aplica aspectos básicos de procedimientos y reglamentos. Es evaluado mediante la observación de los trabajos realizados, el trato que brinda al usuario, la colaboración que está dispuesto a brindar cuando se le requiere, así como por la calidad y oportunidad del trabajo realizado.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Su labor es supervisada y evaluada de manera directa por la jefatura inmediata y mediante el análisis de los informes que presenta y la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se deriven del desempeño de las labores asignadas.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No le corresponde ejercer supervisión.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Es responsable de los recursos económicos que maneja la Municipalidad, a fin de evitar pérdidas económicas o presupuestarias, logrando mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable de los recursos económicos que maneja la Municipalidad, a fin

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara

municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0018



Municipalidad de
Santa Bárbara

de evitar pérdidas económicas o presupuestarias, logrando mayor eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO

Algunos trabajos son realizados en el campo y requieren un constante desplazamiento por diferentes zonas del cantón, lo cual le demanda trabajar a la intemperie, expuesto al sol, lluvia, polvo, calor o frío. Existen riesgos de agresión física por parte de personas o animales, daños por radiación solar, caídas, golpes y accidentes de tránsito, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de salud ocupacional. Se podría requerir en ocasiones laborar fuera de la jornada laboral.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores en que se incurra pueden inducir a demoras en los procesos subsiguientes, afectar la toma de decisiones, perjudicar al usuario o la comunidad, causar perjuicios económicos y de imagen institucional.

COMPETENCIAS GENERALES DEL GRUPO TÉCNICO MUNICIPAL	
ANÁLISIS DE PROBLEMAS	Eficacia a la hora de identificar un problema, buscar datos pertinentes al respecto, reconocer la información relevante y encontrar sus posibles causas.
CAPACIDAD DE DECISIÓN	Agudeza para tomar decisiones, afirmar opiniones, tomar parte en algo o comprometerse en un asunto o tarea personalmente.
LÍDEAZGO	Utilización de los rasgos y métodos interpersonales más apropiados para guiar a individuos o grupos hacia la consecución de un objetivo.
MANEJO DE INFORMACIÓN	Efectividad para acudir a fuentes documentales o personas en procura de información válida para la toma de decisiones o para disminuir la incertidumbre con respecto a decisiones futuras.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0019



Municipalidad de
Santa Bárbara

**TRABAJO EN
EQUIPO**

Disposición para participar como miembro integrado en un grupo (dos o más personas) para obtener un beneficio como resultado de la tarea a realizar, independientemente de los intereses personales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Técnico medio en una disciplina a fin con el cargo o Bachiller de Secundaria y Capacitación Técnica relacionada y equivalente con el cargo.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

- Un año y seis meses de experiencia en labores relacionadas al puesto.

REQUISITOS LEGALES

- Licencia de Conducir al día y acorde al vehículo por utilizar, y si así el cargo lo requiere

Pasando el perfil de Profesional Municipal 1 (PM1) a Técnico Municipal 2B, situación que no afecta de forma negativa el presupuesto, dado que el salario del Técnico propuesto es inferior al de Profesional.

Sin más por el momento.

ALEJANDRA
CASTILLO
CHAVERRI (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA CASTILLO CHAVERRI
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.04 10:57:23
-06'00'

Licda. Alejandra Castillo Chaverri
Encargada Talento Humano

MARIA LEONOR
ANCHIA
CASCANTE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LEONOR
ANCHIA CASCANTE
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.04
11:00:57 -06'00'

Licda. Leonor Anchía Cascante
Coordinadora Proceso Jurídicos

📁 Archivo



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0020

1 **La Presidencia**, manifiesta que este tema se debe de dispensar, ya que el concurso
2 salió a concurso externo según lo comentar la encargada de Recursos Humanos, sin
3 embargo, nadie calificó ni cumplió. Es por esa razón, y a raíz de que urge esa persona
4 entonces la idea es bajar la categoría para que haya más participación.

5 Por lo anterior, somete a votación la dispensa.

6 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, vota negativo

7 1 VOTO NEGATIVO

8 4 VOTOS POSITIVOS

9 **ACUERDO No. 2-2024**

10 **Los Regidores:** Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho
11 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, acuerdan por
12 mayoría calificada y definitivamente aprobado en firme:

13 I. Se dispensa de todo trámite de comisión el oficio AMSB-OF-0168-2024
14 suscrito por el Sr. Alcalde Municipal Ing. Víctor Hidalgo Solís.

15 II. Se aprueba la reforma al perfil de Asistente Profesional de Proveeduría
16 (PM1) a Técnico Proveeduría (TM2B) como se detalla:

17 **TÉCNICO PROVEEDURÍA (TM2B)**

18 **NATURALEZA DEL CARGO**

19 **Ejecución de servicios técnicos asistenciales, en diversos procesos municipales,**
20 **que demandan una formación técnica en el campo de la actividad respectiva. El**
21 **trabajo requiere aplicar conocimientos, procedimientos y reglamentos para**
22 **atender o resolver los asuntos que se le presentan en el campo de la Gestión**
23 **Municipal.**

24 **RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS**

- 25 • **Ejecutar labores técnicas, actividades administrativas y otras labores,**
26 **relacionadas con el Proceso de Adquisiciones.**
- 27 • **Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las solicitudes de**
28 **compras cuando lo solicite la Jefatura.**
- 29 • **Elaborar el borrador de los pliegos cartelarios.**
- 30 • **Realizar las invitaciones a concurso de los diferentes procesos de compra.**



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0021

- 1 • Atender la apertura de ofertas en los diferentes procesos de contratación,
2 y solicitar a los técnicos la revisión, según corresponda.
- 3 • Tramitar las aclaraciones, modificaciones y las impugnaciones a los
4 procedimientos de contratación pública, según lo establecido en la Ley
5 General de Contratación Pública, N° 9986 y sus reglamentos.
- 6 • Tramitar la liberación o ejecución de las garantías de participación en
7 coordinación con la Unidad de Tesorería.
- 8 • Comprobar el cumplimiento del pago y garantizar el debido seguimiento a
9 las garantías rendidas por los adjudicatarios en los diversos
10 procedimientos de contratación, y tramitar su devolución, según
11 corresponda.
- 12 • Tramitar las exenciones de impuestos nacionales y desalmacenaje de
13 mercaderías, según sea el caso.
- 14 • Recibir y tramitar con la unidad técnica respectiva, la factura para el visto
15 bueno correspondiente a fin de acreditar el recibido conforme, así como
16 trasladar a la Alcaldía Municipal, para el trámite de pago.
- 17 • Mantener controles sobre las contrataciones en trámite y velar porque
18 éstas se cumplan de acuerdo con las fechas y plazos establecidos.
- 19 • Registrar y mantener actualizados los registros en el sistema digital
20 unificado, de todo el personal de la institución afectado por el régimen de
21 prohibiciones.
- 22 • Asistir a la Jefatura en la elaboración de programas de trabajo o las
23 diferentes reuniones, cuando sea solicitado por su jefatura inmediata.
- 24 • Redactar correspondencia sencilla; ordenar, clasificar y archivar
25 documentos especiales variados.
- 26 • Velar por el correcto manejo y trámite de correspondencia, archivo de
27 documentos, así como el buen uso del equipo y otros bienes de la oficina.
- 28 • Colaborar en la formulación del Plan de trabajo y Plan Anual Operativo de
29 su proceso en integración con la Gestión.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0022

- 1 • Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema
- 2 de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- 3 • Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- 4 • Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su
- 5 superior
- 6 • inmediato le asigne.

7 COMPLEJIDAD POR EL CARGO

8

- 9 • El trabajo se realiza siguiendo patrones, rutinas establecidas,
- 10 instrucciones u órdenes precisas. En algunas ocasiones aplica aspectos
- 11 básicos de procedimientos y reglamentos. Es evaluado mediante la
- 12 observación de los trabajos realizados, el trato que brinda al usuario, la
- 13 colaboración que está dispuesto a brindar cuando se le requiere, así como
- 14 por la calidad y oportunidad del trabajo realizado.

15 SUPERVISIÓN RECIBIDA

- 16 • Su labor es supervisada y evaluada de manera directa por la jefatura
- 17 inmediata y mediante el análisis de los informes que presenta y la calidad
- 18 y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se deriven del
- 19 desempeño de las labores asignadas.

20 SUPERVISIÓN EJERCIDA

- 21 • No le corresponde ejercer supervisión.

22 RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

- 23 • Es responsable de los recursos económicos que maneja la Municipalidad,
- 24 a fin de evitar pérdidas económicas o presupuestarias, logrando mayor
- 25 eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

26 RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

- 27 • Es responsable de los recursos económicos que maneja la Municipalidad,
- 28 a fin de evitar pérdidas económicas o presupuestarias, logrando mayor
- 29 eficiencia y eficacia organizacional por medio de la gestión que realiza.

30 CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS DE TRABAJO



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0023

- 1 • Algunos trabajos son realizados en el campo y requieren un constante
2 desplazamiento por diferentes zonas del cantón, lo cual le demanda
3 trabajar a la intemperie, expuesto al sol, lluvia, polvo, calor o frío. Existen
4 riesgos de agresión física por parte de personas o animales, daños por
5 radiación solar, caídas, golpes y accidentes de tránsito, por lo que se
6 deben cumplir estrictamente las normas de salud ocupacional. Se podría
7 requerir en ocasiones laborar fuera de la jornada laboral.

8 **CONSECUENCIA DEL ERROR**

- 9 • Los errores en que se incurra pueden inducir a demoras en los procesos
10 subsiguientes, afectar la toma de decisiones, perjudicar al usuario o la
11 comunidad, causar perjuicios económicos y de imagen institucional.

12

COMPETENCIAS GENERALES DEL GRUPO TÉCNICO MUNICIPAL	
13 ANÁLISIS DE PROBLEMAS	Eficacia a la hora de identificar un problema, buscar datos pertinentes al respecto, reconocer la información relevante y encontrar sus posibles causas.
14 CAPACIDAD DE DECISIÓN	Agudeza para tomar decisiones, afirmar opiniones, tomar parte en algo o comprometerse en un asunto o tarea personalmente.
15 LIDEAZGO	Utilización de los rasgos y métodos interpersonales más apropiados para guiar a individuos o grupos hacia la consecución de un objetivo.
16 MANEJO DE INFORMACIÓN	Efectividad para acudir a fuentes documentales o personas en procura de información válida para la toma de decisiones o para disminuir la incertidumbre con respecto a decisiones futuras.
17 TRABAJO EN EQUIPO	Disposición para participar como miembro integrado en un grupo (dos o más personas) para obtener un beneficio como resultado de la tarea a realizar, independientemente de los intereses personales.

18
19
20
21
22
23
24

25

26 **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- 27 • Técnico medio en una disciplina a fin con el cargo o Bachiller de
28 Secundaria y Capacitación Técnica relacionada y equivalente con el cargo.

29 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

- 30 • Un año y seis meses de experiencia en labores relacionadas al puesto.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0024

1 **REQUISITOS LEGALES**

- 2 • **Licencia de Conducir al día y acorde al vehículo por utilizar, y si así el cargo**
3 **lo requiere.**

4 **B.2** Se conoce el oficio SCMSB-0063-2024, de la Secretaría del Concejo Municipal,
5 que dice: “(...)

6

7

8



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0025



Municipalidad de
Santa Bárbara

3

8 de marzo del 2024
SCMSB-0063-2024

Señor (ita) (es):
CONCEJO MUNICIPAL
Presente

Estimados señores:

Saludos cordiales. Dado que se deben programar las vacaciones para todo el año en el área administrativa, les comunico los días de vacaciones que estaría programando para este año.

DIAS DISPONIBLES periodo 2023-2024	DIAS A DISFRUTAR	FECHA VACACIONES	SALDO VACACIONES PERIODO 2023-2024
17,5	3	Del 3 al 5 de julio 2024	14,5

DIAS DISPONIBLES periodo 2023-2024	DIAS VACACIONES periodo 2024-2025 (se cumple nuevo periodo set.)	TOTAL DIAS DISPONIBLES AL MES DE SEPTIEMBRE 2024	DIAS VACACIONES A SOLICITAR	SALDO DISPONIBLE Periodo 2024-2025
14,5	30	44,5	Del 23 oct. Al 8 nov. 2024	29,5

Por lo anterior, solicito su autorización para el disfrute de las vacaciones para el año 2024.

Cordialmente,

Fanny Campos Chavarría
Secretaria Concejo Municipal

concejomunicipal@santabarbara.go.cr



C. Unidad de Talento Humano
fech///



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0026

ACUERDO No. 3-2024

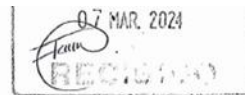
Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis, el oficio SCMSB-063-2024 sobre la programación de vacaciones de la Secretaria del Concejo Municipal”.

B.3 Se conoce el oficio No. 20-2024 CCDRSBH, del Comité Cantonal de Deportes que dice: “(....)



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**

Tel. 61317951
ccdrsbh@gmail.com



20-2024 CCDRSBH
Santa Bárbara, 19 de febrero del 2024

Señores
Concejo Municipal
Santa Bárbara de Heredia

Estimados señores:

Mediante la presente les comunicamos el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en su sesión Ordinaria N° 06-2024, del 12 de febrero del 2024, en la cual se aprobó el Primer Presupuesto Extraordinario para el presente periodo.

Lo anterior en cumplimiento del marco jurídico vigente y la Directriz N° R- DC-24-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012 DC-DOF, emitido por la Contraloría General de la República.

Considerando:

- La normativa que rige la materia presupuestaria a nivel de entidades públicas.
- Lo establecido en el la Directriz N° R- DC-24-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012 DC-DOF, emitido por la Contraloría General de la República.
- En la liquidación del presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del periodo 2023, quedó pendiente de trasladar un monto de once millones trescientos cincuenta y un mil setecientos once colones con setenta y cinco céntimos, (11.351.711,75 colones) correspondientes al 3% de lo recaudado en el citado periodo que, por ley, se deben trasladar al Comité, fondos que una vez que el Concejo Municipal apruebe este primer presupuesto extraordinario, se solicitará el traslado de los mismos.
- Que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en su presupuesto ordinario 2024, determinó que el monto a transferir al Comité de Deportes sería de ciento trece millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve colones con sesenta y nueve céntimos (133.365.359,69), sin embargo, en el momento que se elaboró el Presupuesto Ordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia el dato con el que se contaba era de ciento catorce millones trescientos ochocientos ochocientos y tres colones con trece céntimos (144.308.173,13), generando una diferencia de menos de: novecientos cuarenta y dos mil ochocientos trece colones con cuarenta y cuatro céntimos (942.813,44) que se tomarán en cuenta en este Presupuesto Extraordinario.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0027



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**

Tel. 61317951

ccdrsantabarbara@gmail.com

- e) En la liquidación del presupuesto del periodo 2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, quedó un superávit libre de cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco colones con sesenta y ocho céntimos, (42.354.775,68 colones) fondos que están depositados en las cuentas bancarias del Banco de Costa Rica.
- f) Que se desarrollará el proyecto de Realizar mejoras en las plazas de deportes ubicadas en Birrí, San Pedro, Jesús, Zetillal, El Roble y San Bosco para mantener en buen estado la infraestructura deportiva en el cantón de Santa Bárbara, la obra se realizará por contratación.
- g) Se realizará la adquisición de un video beam y aire acondicionado para las instalaciones administrativas del Comité de Deportes para brindar óptimas condiciones en las reuniones que se realizan.
- h) Que se retomarán algunos proyectos que quedaron sin realizar en el periodo 2023 tal como realizar la construcción de local para disciplina de boxeo y judo, en las instalaciones deportivas del Estadio Carlos Alvarado en un área de 50mts cuadrados, la obra se realizará por contratación.

Por tanto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en ejercicio de las facultades que le otorga la normativa que rige esta materia, acuerda:

Primero:

Aprobar el primer presupuesto extraordinario de ingresos para el periodo 2024, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):

a. Transferencias de corrientes de gobiernos locales	10.408.898,31
b. Superávit libre del Comité de Deportes del periodo 2023	42.354.775,68
TOTAL, DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS PARA EL 2024	52.763.673,99



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0028



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA**

Tel. 61317951

ccdrsantabarbara@gmail.com

Segundo:

Aprobar el primer presupuesto extraordinario de gastos para el período 2024, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):

a. Programa I, Servicios	2.000.000,00
b. Programa I, Bienes Duraderos	1.500.000,00
c. Programa II, Servicios	10.750.000,00
d. Programa II, Materiales y suministros	10.718.405,14
e. Programa III, Bienes Duraderos	27.795.268,85

TOTAL, DE GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA EL 2024	52.763.673,99
--	----------------------

Tercero:

Aprobar este acuerdo como **ACUERDO FIRME** por unanimidad.

Atentamente:

Javier Núñez Alfaro
Presidente CCDRSB



Cc. Auditoría Municipal



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0029

ACUERDO No. 4-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 20-2024 CCDRSBH del Comité Cantonal de Deportes y Recreación”.

B.4 Se conoce el oficio CDSP-002-2024 del Concejo de Distrito de San Pedro, que dice:
“(....)

CONCEJO DE DISTRITO
SAN PEDRO DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA
PERÍODO 2020-2024

CDSP-002-2024
San Pedro de Santa Bárbara de Heredia
5 de marzo del 2024

Señores
Ing. Mario Fernández Mesén, UTGV
Ing. Víctor Hidalgo Solís, Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

Estimados señores:

Cordial Saludo. El Concejo de Distrito de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, según sesión N°35, artículo 6, inciso 6.6, solicita continuar con las gestiones que a continuación se detallan:

1. Retomar las obras que quedaron pendientes en calle Vieja, distrito de San Pedro.
2. Retomar las obras que quedaron pendientes en calle El Rincón, distrito de San Pedro.
3. Atender de forma urgente la zanja que se ha formado en calle El Cerro, la cual está minando la calle y se está tornando muy peligrosa, ya se han dado varios accidentes en ese sector, por lo que vemos muy importante atender esta situación.
4. Programar la colocación de las parrillas pendientes del Distrito de San Pedro, ya que algunas se colocaron, pero quedaron varias sin terminar, convirtiéndose en un gran riesgo para los transeúntes. Las mismas se encuentran ubicadas en el costado de la Iglesia, en la esquina de la Marisquería San Pedro y en calle Vieja, cerca del Tanque de agua.

Correo: concejodestritosanpedrosb@gmail.com TEL. 8880-4387



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0030



ACUERDO No. 5-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad:



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 0031**

1 I. Que este Concejo brinda el apoyo a lo solicitado por el Concejo de
2 Distrito de San Pedro y se remite a la Administración y a la Unidad
3 Técnica el oficio CDSP-002-2024 para su debida atención y respuesta.

4 II. Comuníquese a la Administración y al Concejo de Distrito de San
5 Pedro”.

6 C. Juntas de Educación

7 No hay

8 D. Proyectos de Ley

9 D.1 Se conocen los expedientes legislativos: 24.074, 23.607, 24.111, 23.663, 23.725.

10 **ACUERDO No. 6-2024**

11 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho
12 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias
13 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos
14 Jurídicos para su criterio, los expedientes legislativos: 24.074, 23.607, 24.111,
15 23.663, 23.725”.

16 E. Documentación de Instituciones Gubernamentales

17 E.1 Se conoce la Resolución R-0138-2024 AGUAS-MINAE, que dice: “(....)

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0032



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

7

R-0138-2024-AGUAS-MINAE

Expediente 22016-P

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA DIRECCION DE AGUA. San José, a las once horas cuarenta y nueve minutos del veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

PRIMERO: Con fecha 07 de agosto del 2021 y 18 de agosto del 2021, la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, cédula jurídica 3-014-42096, representada por el señor Víctor Manuel Hidalgo Solís, cédula 4-0190-0646, presentó solicitud de concesión de aprovechamiento de agua subterránea de los pozos BA-777 y BA-679, por un caudal de 22 litros por segundo y 3 litros por segundo, respectivamente, ubicados en las fincas folio real 271276-000 y 264036-000, ubicadas en el distrito de Santa Bárbara, cantón Santa Bárbara, provincia de Heredia, para uso consumo humano poblacional, realizándose la captación en su propiedad.

SEGUNDO: Que se publicaron los edictos, no presentándose oposición por parte de terceros de mejor derecho.

TERCERO: : Que la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 establece la obligación de contar con la evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, para realizar actividades o proyectos que por su naturaleza puedan alterar o contaminar el ambiente. Asimismo, el Decreto Ejecutivo N° 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, publicado en La Gaceta N° 67 de 19 de abril del 2023, establece que las concesiones de aguas superficiales y subterráneas requieren evaluación ambiental por parte de SETENA.

CUARTO: Que mediante oficio SETENA-DT-EducA-0215-2021 del 28 de julio del 2021, emitido por la Secretaría Nacional Ambiental (Setena), se otorgó pronunciamiento para la presente solicitud de concesión de agua.

QUINTO: Que en los procedimientos se han observado los términos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Ambiente y Energía es el ente que alcanza la titularidad del dominio público sobre el agua, según lo establece la Ley de Aguas N° 276 y Ley Orgánica del Ambiente N° 7554, por lo que es el competente para conocer y resolver sobre su uso privativo.

SEGUNDO: Que el derecho al uso privativo de un bien demanial como el agua, sólo puede nacer de un acto expreso de la Administración, por el cual ésta valora la oportunidad y conveniencia de su otorgamiento.

TERCERO: Que conforme la Política Hídrica Nacional, Principio 5.1.1.7 y Eje Estratégico 5.4.4, el agua se debe desarrollar, asignar y gestionar equitativamente, conservando y protegiendo la cantidad, calidad, continuidad y seguridad deseada para el desarrollo humano, presente y futuro.

CUARTO: Que de conformidad con el Manual Técnico de Dotaciones de la Dirección de Agua del MINAE, publicado en La Gaceta 204 del 22 de octubre del 2021, lo solicitado, y la valoración técnica se emite el informe técnico acuerdo con oficio DA-UHTPCOSJ-20234-2023 del 12 de octubre del 2023, que corresponde a la motivación exigida en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública. En este se indica, además, que el pozo BA-679 no se recomienda otorgar, porque las necesidades de la población, indicada por la Municipalidad, serían cubiertas con el caudal a concesionar del pozo BA-777.

QUINTO: Que el Ministerio de Ambiente y Energía está facultado en los casos previstos en el artículo 137 de la Ley de Aguas a modificar los derechos al uso del agua, sin exponerse al pago de daños y perjuicios, previa demostración que no se cuenta con otra fuente de abastecimiento económicamente utilizable.

SEXTO: La presente resolución se encuentra firmada por el señor Ronny Rodríguez Chaves, en su condición de Ministro a.i., por encontrarse fuera del país el señor Franz Tattenbach Capra.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0033



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

POR TANTO
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGIA
RESUELVE

I. OTORGAR a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, cédula jurídica 3-014-42096, representada por el señor Víctor Manuel Hidalgo Solís, cédula 4-0190-0646 por un plazo de TREINTA AÑOS para utilizarla en abastecimiento poblacional, bajo las siguientes condiciones, cuyo incumplimiento dará lugar a la cancelación de la concesión:

Acuífero	Pozo	Propietario del fondo donde se capta	Cuenca N°: 84-24 Ubicación Cartográfica Hoja: Barva		Usos Autorizados	Caudal Asignado (litros por segundo)
			Latitud	Longitud		
Sin nombre	BA-777	Del Solicitante	222.670	519.549	Consumo Humano-poblacional	22

Régimen de extracción: 18 horas diarias todo el año.

II. SUSPENDER el trámite de la concesión del pozo BA-679, hasta tanto la Municipalidad no presente los estudios recalculando exactamente, las necesidades según la demanda de los abonados. Para esos efectos, el pozo no podrá ser aprovechado.

III-El concesionario asume la obligación de cancelar trimestralmente el canon de aprovechamiento de aguas según Decreto 32868-MINAE y sus reformas.

IV-En toda concesión de aprovechamiento de agua, el concesionario deberá acatar las disposiciones técnicas y cumplir la normativa de la Ley de aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de Vida silvestre y leyes conexas

V-Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 344 incisos 2) y 3) y 345 de la Ley General de la Administración Pública, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución, que se registrará por las reglas del recurso de reposición del Código Procesal Contencioso Administrativo, y recurso de revisión, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, si concurrieren las circunstancias allí indicadas, los cuales procederá interponer ante este Despacho. **Notifíquese**

FRANZ TATTENBACH CAPRA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0622-0325.
Fecha declarada: 06/02/2024 06:18:16 PM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

Franz Tattenbach Capra
Ministro

Revisado el documento anterior resolución R-0138-2024-AGUAS-MINAE, de las once horas cuarenta y nueve minutos del veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro, el mismo reúne todos los requisitos del ordenamiento jurídico, no existe nulidad o impedimento alguno para su firma.

Mgp/

JOSE MIGUEL
ZELEDON
CALDERON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE MIGUEL
ZELEDON
CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2024.01.28
11:40:36 -05'00'

ANA LORENA
POLANCO
MORALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA LORENA POLANCO
MORALES (FIRMA)
Fecha: 2024.02.02 15:55:28
-06'00'



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0034

ACUERDO No. 7-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

I. Dar por recibido y conocido la resolución de la Dirección de Aguas R-0138-2024 – AGUAS-MINAE.

II. Se instruye a la secretaria enviar copia de la resolución al Acueducto Municipal y a la Alcaldía para el trámite que corresponda.

III. Se instruye a la secretaria adjuntarlo al expediente administrativo correspondiente.

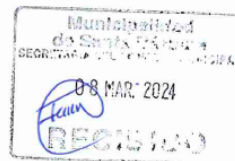
E.2 Se conoce nota de la Asada de Cifuentes que dice: “(....)”



Santa Bárbara de Heredia, 07 de marzo 2024

Oficio Nro. 001-2024

Señores
Concejo Municipal
Alcaldía Municipal



Estimados señores;

Por medio de la presente les saludamos muy cordialmente y a su vez les presentamos formalmente la siguiente consulta:

Antecedentes:

La Junta Directiva de la Asociación Administradora del Acueducto de la Urbanización Cifuentes, solicitó mediante oficio 003-2023 del 10 de febrero del 2023 la inclusión del Área de Protección del pozo BA-964 dentro del Plan Regulador de Ordenamiento Territorial Regional de la Municipalidad de Santa Bárbara y que se estableciera el área de protección del pozo dentro de dicho plan. A lo cual nunca se obtuvo una respuesta.

Los vecinos colindantes con el lado Este del parque municipal, donde se ubica el pozo de la Asada de Cifuentes, realizaron el día sábado 17 de febrero del presente, unos movimientos de tierra con maquinaria y quitaron la cerca existente en el límite de la propiedad, abriendo una calle contiguo al parque municipal y habilitando el paso de vehículos y camiones por encima de la acera, para que ingresen a la propiedad indicada y realizar su comercio.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0035



Asociación Administradora del Acueducto (ASADA)

URBANIZACION CIFUENTES (IDEO 4377-2014)

Cédula jurídica 3-002-334121



2269-36-03



asadacifuentes@outlook.com

Cabe mencionar que dicha propiedad ya cuenta con otros accesos tanto en la primera entrada como en la última entrada de la urbanización, siendo ésta la tercera entrada que habilitan a su propiedad y la cual sería técnicamente en la zona de protección del pozo.

Consulta:

La consulta específica es si el vecino propietario que colinda con al lado este del parque municipal donde se ubica la Asada de Cifuentes y que ha habilitado estas tres entradas a su propiedad por las diferentes calles de la urbanización **¿Cuenta con los permisos de la Municipalidad para hacerlo?** Pues tenemos entendido que la entrada a esa propiedad es por la calle principal que comunica Santa Bárbara y Barrio Jesús y no por las calles de la urbanización Cifuentes, haciendo movimientos de tierra, destrozando las aceras y quitando cercas limitantes entre las propiedades que nos generan menos seguridad a la comunidad por quedar esas áreas abiertas y expuestas y por último pero no menos importante, ahora en la zona de protección que se supone está incluida en el Plan Regulador del Cantón.

Se incluyen fotos para una mejor apreciación de la consulta realizada y el correo enviado en su momento con los respaldos adjuntos.

Quedamos a la espera de una respuesta y que nos puedan indicar si todo se encuentra a derecho o si deben realizar las correcciones del caso.

Atentamente,

PABLO VENEGAS
VENEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
PABLO VENEGAS VENEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.07 13:29:43
+06'00'

Pablo Venegas Venegas.

Presidente



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0036

1 **ACUERDO No. 8-2024**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
3 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias**
4 **Sandoval, acuerdan por unanimidad:**

5 **I. Remitir a la Administración el oficio No. 001-2024 de la Asada Cifuentes,**
6 **para que se realicen las inspecciones que correspondan a la brevedad**
7 **posible.**

8 **II. Enviar copia de lo resuelto al Concejo Municipal.**

9 **F. Recursos Contra Avalúos de BI**

10 **No hay**

11 **G. Recursos Contra Acuerdos del Concejo Municipal**

12 **No hay**

13 **H. Asuntos de Desarrollo Urbano y Vialidad**

14 **No hay**

15 **I. Solicitudes/Denuncias de vecinos**

16 **I.1 Se conoce nota suscrita por el Sr. Alexander Sancho Ulate, que dice: "(....)**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0037

05 DE MARZO DE 2024.

OFICIO: 02ALEX-2024

SRS. MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SRS. CONCEJO MUNICIPAL
concejomunicipal@santabarbara.go.cr



PRESENTE.

Por medio de la presente quien se suscribe, Alexander Sancho Ulate, portador de la cédula de identidad 4-0185-0095, vecino de Santa Barbara, me dirijo a su persona con relación al Voto No. 4336-1999 de la Sala Constitucional donde manifiesta que el Certificado de Uso de Suelo no tiene fecha de caducidad.

Por lo anterior, según lo manifestado por la Sala en dicho Voto, solicito la siguiente información certificada:

1- ¿Se me indique si los usos de suelo emitidos por la municipalidad de Santa Barbara tienen fecha de caducidad?

Solicito que se dé respuesta a mi solicitud a la mayor brevedad posible de conformidad con el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política.

Solicito se envíe la respuesta exclusivamente de esta solicitud al correo: alesanchoulate@gmail.com.

En espera de una pronta respuesta, se suscribe.

Atentamente.

ALEXANDER SANCHO ULATE

4-185095



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0038

1 ACUERDO No. 9-2024

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho
3 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad:

5 I. Trasladar a la Administración la nota suscrita por el Sr. Alexander
6 Sancho Ulate para que se le brinde respuesta en el plazo de Ley.

7 II. Remitir al Concejo Municipal copia de lo resuelto.

8 III. Comuníquese al interesado.

9 I.2 Se conoce nota suscrita por el Síndico Henry Alfaro que dice: "(...)"

10 5/3/24, 9:10

Correo de Municipalidad de Santa Bárbara - Labores realizados en los cuatro años como síndico titular



11 Municipalidad de
12 Santa Bárbara

Concejo Municipal Santa Barbara <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>

13 **Labores realizados en los cuatro años como síndico titular**

14 1 mensaje

15 Henry Alfaro <tallerrhalcon@gmail.com>

5 de marzo de 2024, 8:24

16 Para: Concejo Municipal Santa Barbara <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>

17 Buenos días señora fanny secretaria concejo y concejo municipal, adicional a quien intereses ,en este último documento
18 que entrego al grupo que estubo en conjunto a mi persona hago conocer la función total de mi persona y hago ya un
19 cierre de labores prácticamente, también dejo en este las pretensiones o trabajos que se les debe de dar seguimiento por
20 el próximo concejo distrito y administración ,estas son importantes y creo importante se les de continuidad.

21 En nuestra estancia, estube en vela por reportar fugas y daños en tubería de distribución , cambio de tuberías como la de
22 ruta 123 desde puente Río porrosati asta casi depósito San Miguel, Vele por el buen funcionamiento de nacientes posa
23 azul 1/2 y Mariano Ramírez junto a pirsun bambú, también los del Rosa blanca , inundación calle salas antes del asfalto,
24 inundación calle meseta ,, inundación puentes de quebrada cañas en calle rincón y calle la Claudia , problema de vías
25 obstruidas como calle zapote (caños obstruidas)

26 Se le dió continuidad al buen uso de los 32 basureros nuevos instalados por gestión ambiental (distribución de empaque
27 de basura y el buen funcionamiento)

28 Inundación calle el parquecito (calle don Eduardo)

29 Asfalto de calles en junta vial,(calle salas ,calle ferreteria,calle italica ,calle Ramirez cinco esquinas,calle Trinidad o
30 calle vieja San Lorenzo , urbanización Sequeira, calle rincón San Juan, calle zapote bacheo, cale la cruz, tubería nueva
calle ferreteria tubería nueva calle Anibal Moreira ,

Junta vial darle seguimiento a todos los de obras ,participe dos años ,solo falte una reunión por motivo de viaje

Instalación de máquina ejercicios en la plaza San Juan

Participe en comité deportes cuido de plaza y canchas o Marcos

Y así hago ver qué no fue por una simple dieta mis labores , quedan muchas cosas por decir pero expongo lo más
grande

Esto siguiente es importante para el próximo concejo distrito y administración.

Queda pendiente terminar el trabajo de alcantarilla calle Claudia, inundación de casas cercanas al puente , inundación
calle meseta (millones y flory) tubería municipal que atraviesa propiedad privada y está dañada , reemplazo tubería
transversal calle meseta inundación calle meseta, embudo formado en salida calle zapote en 119 , cambio puente
quebrada cañas calle rincón , entrada dificulta a plaza San Juan , aguas residuales en alameda urb San Juan y recibir la
calle o trozo de metros donados por marco Ramirez para tirar aguas llovidas al río ,, inundación calle 123 los Ramirez
(aguas de calle mora) , proyecto bit para nueva calle (calle mora y cinco esquinas barva),calle ojo de agua cinco
esquinas (alcantarillas y asfalto) , asfalto urb San Juan ,faltante de acera calle Claudia cinco esquinas , puente nuevo en
calle rincón quebrada cañas , demarcación de vías horizontal y vertical,calle bueyes dos vías y demarcación,salida San
Benito frente a Félix barquero (embudo) , cambio de tubería potable en calle San Martin ,faltante de alcantarilla en
segunda entrada a urb las rosas , caja registro calle cevichera frente a camicería solo bueno ,mejorar salida San Juan
depósito San Miguel , relleno peligroso en fincas las lomas (Orlando Hidalgo) y la más importante ... inundación calle 123
milénita.

Queda mucho por decir y hacer ,la lucha fue grande y me siento satisfecho,luche y con ellos gané amigos y también
gente inconforme por mi lucha ! Me despido de todos y sigo mi vida con mi pensar y lo que creo prudente , gracias a
todos y en el camino nos vemos . fanny le pido el favor no leer al público, si alguien quiere está información desela y si
quieren que yo les colabore estoy a las órdenes ,

Henry Alfaro conejo se despide de todos gracias, muchas gracias



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0039

ACUERDO No. 10-2024

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad:

I. Dar por recibido y conocido la rendición de cuentas del Sindico de San Juan, Henry Alfaro Conejo periodo 2020-2024.

II. Comuníquese.

I.3 Se conoce nota suscrita por los vecinos de Cifuentes, que dice "(....)"

Señores
Consejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia.
Presente

Estimados Miembros del Consejo Municipal,

La comunidad de Cifuentes se dirige respetuosamente a ustedes para expresar su profunda preocupación por la construcción ilegal que consta de 3 pisos para 3 apartamentos los cuales incumplen normativas como la distancia de 3 metros de profundidad para un balcón, las gradas de uno de los departamentos finalizan en la acera la cual es un espacio público, además de esto cuenta con dos balcones en el área trasera sin guardar la distancia reglamentaria de 3 metros así invadiendo la privacidad de los vecinos aledaños en nuestra localidad, entre otras cosas, para ser exactos en la sexta entrada a mano derecha del ya mencionado Residencial Cifuentes.

Esta edificación consta de 3 apartamentos que se han hecho sin los permisos correspondientes, los cuales están siendo alquilados por los propietarios, en la finca 4-148525-000 lote número J26.

Varios vecinos han presentado denuncias ante la municipalidad, lamentablemente sin recibir una respuesta adecuada. El diciembre pasado, el actual alcalde del cantón de Santa Bárbara visitó la edificación y la clausuró. Sin embargo, poco después de que el alcalde se retirara del lugar, los propietarios retiraron las señales de clausura y continuaron con la construcción como si nada hubiera pasado. A pesar de nuestros continuos intentos de obtener información y acciones por parte de la Municipalidad de Santa Barbara no vemos que nada avance e incluso como ya se indicó, los departamentos están siendo alquilados.

Adicionalmente, el alcalde ha informado a la comunidad que el caso ha sido trasladado al sector jurídico, pero hasta la fecha no se nos ha proporcionado documentos o pruebas de que se este avanzando o tomando medidas para las correcciones de todo lo hecho ilegalmente.

Es importante señalar que los responsables de esta construcción ilegal son Ricardo Carballo Castillo cedula 112820292 incorporado al Colegio de Arquitectos de Costa Rica carne A-31889 quien ha indicado laborar para la Municipalidad de San Rafael de Heredia y Ana Gabriela Montoya Mejías cedula 401800798 quien ha afirmado ser empleada del ICE.

Ante esta situación y habiendo llevado un proceso respetando la jerarquía denunciando en un inicio en el departamento correspondiente, posteriormente denunciando ante el alcalde, ahora solicitamos respetuosamente su apoyo para garantizar un entorno pacífico y libre de corrupción para los habitantes de nuestra comunidad. Somos varias familias a las que se nos ha afectado la privacidad directamente ya es mucho el tiempo que se lleva con este problema y no vemos una pronta solución es por esto que instamos al Consejo Municipal a tomar medidas concretas para solucionar este problema y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones municipales ya que se ha abordado por muchos medios sin que logremos nos den una solución.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración en este asunto.





Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0040

1 **ACUERDO No. 11-2024**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
3 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias**
4 **Sandoval, acuerdan por unanimidad:**

5 **I. Trasladar a la Administración la solicitud presentada por los vecinos de**
6 **Cifuentes para que atiendan la situación expuesta en el plazo de ley**

7 **II. Remitir al Concejo Municipal lo resuelto y las acciones tomadas al**
8 **respecto.**

9 **III. Comuníquese.**

10 **I.4** Se conoce nota suscrita por la Sr. Beleida Alfaro Solis, que dice: “(....)”

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0041

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BARBARA

HEREDIA,

CONSEJO MUNICIPAL

SEÑOR ALCALDE

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO



Estimados señores .

Los suscritos, BELEIDA ALFARO SOLIS , cédula: 4- 0
51-226 , hoy adulto mayor, JUAN FRANCISCO ALFARO
SOLIS, cédula: 4- 103-316 hoy adulto mayor , YAMILETH
ALFARO SOLIS , cédula: : 4- 120-955 , FREDDY
ALFARO SOLIS , cédula: 4- 126- 257 , ELIGIA ALFARO
SOLIS , cédula, cédula : 4- 132-790, ANA ALFARO
SOLIS, cédula: 4- 140-598 , todos vecinos de Santa Barbara
de Heredia, nos presentamos con respeto ante su honorable
despacho para interponer **RECURSO DE**
REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO contra
la resolución administrativa número cero cero tres- dos



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0042

1
2 **mil veinticuatro de las catorce horas 15 minutos del 17 de**
3
4 **enero del año dos mil veinticuatro** . Por considerar que
5
6 violenta nuestros derechos con relación a la revocatoria de
7
8 arrendamiento de la parcela número VEINTE, cuadro uno ,
9
10 fila siete del cementerio Municipal. Aspectos que se deben
11 considerar es que este contrato de arrendamiento para
12 cuando administrativamente la Muncipalidad lo revoca,
13
14 estaba al día con el pago de impuestos derechos de
15
16 cementerio. Los suscritos siempre nos mostramos
17
18 respetuosos de los deberes que asumimos como beneficiarios
19 de esta parcela desde tiempo de nuestros padres quienes
20
21 fueron **JUAN ALFARO LARA y TERESITA SOLIS**
22 **PALMA**, personas que fueron enterradas en esta parcela del
23
24 cementerio . Llama la atención para cuando la resolución
25
26 administrativa por esta vía recurrida refiere a derecho o
27
28 condición en **precario o debilitado**, para cuando esto ocurre
29
30



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0043

la administración tiene información precisa de que los
derechos de cementerio estaban al día cancelados por los
suscritos. Para cuando se le otorga la calidad de
beneficirios de la parcela en cuestion a nuestra hermana
Yalile Alfaro Solis , cédula: 4-136-- 554 y en carácter de
beneficarios a Eligia Alfaro Solis, cédula: 4-1320-790 y a
MAILYN SUGEY VENEGAS ALFARO, cédula: 1- 1-
1088-186. Resolución que nos excluye con beneficiarios de
esta parcela .

PETITORIA :

Solicitamos con respeto se ordene la revocatoria de esta
resolución por los hechos antes expuestos y por consiguiente
se nos reintegre nuestro derecho en carácter de beneficiarios
de la referida parcela, derecho en precario . En fe firmamos
en San Joaquín de Flores. 12 de febrero del 2024



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0044

1 ACUERDO No. 12-2024

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho
3 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad:

5 I. Con respecto a lo indicado por la Sra. Beleida Alfaro Solís, se le
6 comunica: “(...)

7 *Artículo 171: Las decisiones de los funcionarios o las funcionarias*
8 *municipales que no dependan directamente del Concejo, tendrán los*
9 *recursos de revocatoria ante el órgano de lo dictó, y el de apelación*
10 *para ante la Alcaldía Municipal, los cuales deberán interponerse dentro*
11 *del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o*
12 *inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.*

13 II. Por lo anterior, al no ser el Concejo Municipal el órgano competente
14 para conocer el recurso, se reenvía a la Administración para que lo
15 resuelva conforme.

16 III. Comuníquese a la Administración y a la interesada.

17 J. Permisos utilización espacios públicos

18 No hay

19 K. Contratación Administrativa

20 No hay

21 L. Informes de los Asesores del Concejo

22 No hay

23 M. Dictámenes de Comisión

24 M.1 Se conoce el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. 06-COP-MSB-2024,
25 que dice: “(...) La Comisión de Obras Publicas en uso de las facultades que le confieren
26 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y
27 siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno de Orden,
28 Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos
29 Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo
30 Municipal de Santa Bárbara, dictamina:



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0045

1 Asunto. "Respuesta dada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a la
2 propuesta de reforma del Reglamento Municipal N°111 para la actualización de los
3 Cuadrantes Urbanos del Cantón Santa Bárbara, Oficio DU-009-01-2024.

4 RESULTANDO.

5 I. Antecedentes. a) Que el Concejo Municipal conoció el Proyecto de Actualización de
6 los Cuadrantes Urbanos del Cantón de Santa Barbara en la sesión ordinaria no. 164-
7 2023 celebrada el 26 de junio de 2023 y mediante acuerdo no. 11-2023 se remitió a la
8 comisión para su análisis correspondiente. b) Que de previo aprobar formalmente
9 Proyecto actualización de los Cuadrantes Urbanos del Cantón de Santa Barbara y su
10 consecuente Reforma al reglamento de desarrollo urbano para los cuadrantes de las
11 cabeceras de distrito habilitados mediante el Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-
12 MINAE, esta comisión recomendó dar el Visto Bueno y en cumplimiento de lo dispuesto
13 por la Ley de planificación Urbana, enviar al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
14 para el trámite que corresponda. c) El Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria
15 No.172-2023 celebrada el lunes 21 de agosto de 2023 y mediante el Acuerdo No.11-
16 2023, aprobó la actualización de los Cuadrantes Urbanos del Cantón de Santa Bárbara
17 y consecuentemente, la Reforma al reglamento de desarrollo urbano para los
18 cuadrantes de las cabeceras de distrito habilitados mediante el Decreto Ejecutivo
19 N°25902-MIVAH-MP-MINAE, por lo que envió el proyecto de actualización al Instituto
20 Nacional de Vivienda y Urbanismo para el trámite correspondiente. d) Mediante el oficio
21 SCMSB-0339-2023 del 31 de agosto de 2023, la secretaria del Concejo Municipal
22 notificó formalmente el acuerdo municipal y sus adjuntos a la Licda. Hilda Carvajal
23 Bonilla, jefe a.i. del Departamento de Urbanismo, quien dio acuse de recibo el 1 de
24 setiembre de 2023 vía correo electrónico. e) El Departamento de Urbanismo el lunes 22
25 de enero de 2024, remitió formal respuesta al Concejo Municipal mediante oficio DU-
26 009-01-2024 al Concejo Municipal. f) En el oficio DU-009-01-2024 el INVU desarrolla un
27 análisis jurídico para determinar que, en ausencia de Plan Regulador cantonal, deben
28 aplicarse las disposiciones reglamentarias establecidas en las normas nacionales y
29 regionales vigentes, es decir, el Decreto Ejecutivo N°25902 y el Reglamento de
30 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU. Asimismo, el INVU no realiza ninguna



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0046

1 observación ni corrección a la nueva propuesta de delimitación de los cuadrantes
2 urbanos y sus zonas de expansión.

3 II. Que el Concejo Municipal mediante en la sesión ordinaria No. 194-2024 celebrada el
4 lunes 22 de enero de 2024, mediante el acuerdo No. 5-2024 trasladó a esta comisión el
5 oficio DU-009-01-2024 del INVU para su análisis correspondiente.

6 III. Que en mesa de trabajo de esta comisión, se solicitó a la Asesoría Legal del Concejo
7 criterio y recomendación de cara a lo resuelto por INVU.

8 IV. Que fue rendido el criterio solicitado mediante el oficio CLC-01-2024 conocido en la
9 sesión la sesión extraordinaria xx-2024 celebrada el 1 de marzo de 2024.

10 CONSIDERANDO UNICO.

11 Que esta comisión analiza: a) Que actualmente la Municipalidad se encuentra el proceso
12 de elaboración del Plan Regulador para el Cantón de Santa Bárbara. b) Que de acuerdo
13 con lo indicado por SETENA mediante oficio FR-DT-EAE-047- 2023, dentro de la
14 información solicitada para mejor resolver, esta adjuntar el Mapa de vulnerabilidad
15 hidrogeológica aprobado por SENARA, mismo que no se tiene y que de acuerdo con el
16 plazo establecido por SENARA, este insumo estará disponible aproximadamente hasta
17 finales del 2025. c) Que vía convenio con SENARA (aprobado el diciembre de 2022), se
18 está trabajando los insumos necesarios para obtener el mapa de vulnerabilidad
19 hidrogeológica. d) Que para el Concejo Municipal no es ajena la problemática que existe
20 en la materia urbanística por no contar con un Plan Regulador para el Cantón de Santa
21 Bárbara, razón que motivo al órgano colegiado en adoptar el acuerdo No. 11-2023 de
22 la sesión ordinaria No. 172-2023, celebrada del lunes 21 de agosto del 2023 con el
23 objeto de actualizar el Reglamento de Desarrollo Urbano para los Cuadrantes de las
24 cabeceras de distritos habilitados mediante el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-
25 MPMINAE, elaborado por INVU en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre
26 el INVU y la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia 2012. e) Que como parte de
27 los productos elaborados y entregados por el INVU a la Municipalidad de Santa Bárbara
28 en el marco del Convenio de Cooperación se estuvo: i. El Reglamento de Desarrollo
29 Urbano para los cuadrantes de las Cabeceras de Distrito Habilitados mediante Decreto
30 Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MPMINAE en el cual se delimitaron los cuadrantes urbanos



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0047

1 de los distritos de Santa Bárbara, San Pedro, San Juan, Jesús, Santo Domingo y Purabá
2 y, ii. El Reglamento de Vialidad y Transporte, mediante el cual se estableció la
3 caracterización de la red vial Nacional así como la red vial del cantón de Santa Bárbara,
4 misma que se encuentra inventariada y codificada por la Unidad Técnica de Gestión
5 Vial de la Municipalidad e incluido en el registro vial del departamento de Planificación
6 Sectorial del MOPT, que para el año 2018 documentan dentro de sus registros un listado
7 de 136 caminos con una extensión de 108,8 kilómetros lineales de red vial cantonal.
8 Además, se estableció el listado de las calles previstas para la Continuidad Vial. f) Que
9 este órgano asesor una vez analizado los aspectos técnicos relevantes en relación con
10 el convenio suscrito entre el INVU y la Municipalidad de Santa Bárbara en el 2012, y la
11 problemática vigente en materia de Urbanismo, somete a discusión el oficio CLC-01-
12 2024 que brinda asesoría y recomendación a esta comisión en atención a lo resuelto
13 por INVU en el oficio el oficio DU-009-01-2024. Una vez discutido el tema, la comisión
14 acuerda por unanimidad de los presentes acoger en todos los extremos el criterio CLC-
15 01-2024 de la Licda. Valverde y acordar, en lo que interesa:

16 I. Derogar parcialmente los reglamentos elaborados por INVU en el marco del
17 Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la
18 Municipalidad de Santa Bárbara, reservando los aspectos que se detallan a
19 continuación en tutela del principio de seguridad jurídica de los ciudadanos del cantón:

20 a) Del Reglamento Desarrollo Urbano para los cuadrantes de las Cabeceras de
21 Distrito Habilitados mediante Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MPMINAE y sus
22 reformas: Mantener la delimitación de los cuadrantes urbanos de Santa Bárbara, San
23 Pedro, San Juan, Jesús, Santo Domingo y Purabá y sus zonas de expansión; derogar
24 las disposiciones reglamentarias y parámetros urbanísticos establecidos en el
25 Reglamento elaborado por el INVU y en adelante aplicar las disposiciones y parámetros
26 urbanísticos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°25902, en el Reglamento de
27 Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU y en el Reglamento de Construcciones del
28 INVU.

29 b) Del Reglamento de Vialidad y Transporte: derogar parcialmente su aplicación,
30 reservando los artículos relacionados con la caracterización de la red vial Nacional, la



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0048

1 red vial Cantonal inventariada y codificada por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la
2 Municipalidad e incluido en el registro vial del departamento de Planificación Sectorial
3 del MOPT, que para el año 2018 se documentaron dentro de sus registros un listado de
4 136 caminos con una extensión de 108,8 kilómetros lineales de red vial cantonal y el
5 listado de las calles previstas para la Continuidad Vial.

6 II. Instruir a la Administración y sus departamentos Técnicos sobre la aplicación de
7 la normativa que rige para los cantones que integran la Gran Área Metropolitana, como
8 se detalla:

- 9 a) La Ley de Planificación Urbana, Ley No.4240
- 10 b) El Decreto Ejecutivo N°25902.
- 11 c) El Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.
- 12 d) EL Reglamento de Construcciones del INVU.
- 13 e) Los lineamientos o instrumentos que técnicamente permitan una mayor
14 protección del medio ambiente.

15 Asimismo, sobre la aplicación de las disposiciones vigentes para la protección del medio
16 ambiente y que se derivan de los procesos de viabilidad (licencia) ambiental que
17 deberán cumplir las obras, actividades o proyectos a desarrollar; y de los requisitos
18 técnicos aprobados y solicitados por la Municipalidad para la protección del recurso
19 hídrico y el manejo de la escorrentía superficial.

20 III. Analizar los montos que fueron girados por la Municipalidad de Santa Bárbara
21 en el marco del Convenio INVU-Municipalidad, ya que de conformidad con el oficio DU-
22 009-01-2024 del INVU, los productos elaborados y entregados por dicha intuición debe
23 desaplicarse, con las excepciones recomendadas.

24 IV. Informar a la honorable Junta Directiva del INVU y al Departamento de
25 Urbanismo lo acordado por el Concejo Municipal. k

26 POR TANTO, con fundamento en los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política;
27 11de la Ley General de la Administración Pública, 15 de la Ley de Planificación Urbana
28 N°42404, Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE, Reglamento para el Control
29 Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, Plan GAM 2013-2030, 3,4.13



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0049

1 y concordantes del Código Municipal; se recomienda al Concejo Municipal aprobar en
2 su totalidad el presente dictamen y acordar los siguientes puntos resolutivos:

3 I. Derogar parcialmente los reglamentos elaborados por INVU en el marco del
4 Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y la
5 Municipalidad de Santa Bárbara, reservando los aspectos que se detallan a
6 continuación en tutela del principio de seguridad jurídica de los ciudadanos del cantón:
7 Del Reglamento Desarrollo Urbano para los cuadrantes de las Cabeceras de Distrito
8 Habilitados mediante Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MPMINAE y sus reformas:
9 Primero: Léase correctamente: Reglamento para los Cuadrantes de las Cabeceras de
10 Distrito Habilitados mediante Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MPMINAE.

11 Segundo: Derogar los artículos no. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y adelante aplicar las disposiciones y
12 parámetros urbanísticos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°25902, en el
13 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU y el Reglamento de
14 Construcciones del INVU.

15 Tercero: Se mantienen vigentes y en su totalidad los artículos No. 1 y 8, sobre la
16 delimitación de los cuadrantes urbanos de Santa Bárbara, San Pedro, San Juan, Jesús,
17 Santo Domingo y Purabá y sus zonas de expansión.

18

19 Del Reglamento de Vialidad y Transporte:

20 Primero: Derogar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y en adelante aplicar
21 las disposiciones y parámetros establecidos en la Ley General de Caminos Públicos,
22 No. 5060; Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
23 Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 9329; Ley de Administración Vial, N° 6324; Ley
24 de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078; Reglamento a la
25 Ley 9329, Decreto N° 40137-MOPT, los Reglamento para Fraccionamientos y
26 Urbanizaciones del INVU y el Reglamento de Construcciones del INVU.,

27 Segundo: Se mantienen vigentes y en su totalidad los artículos 12, 13 y 14.

28

29 II. Se instruye a la secretaria del Concejo a Publicar en el Diario Oficial la Gaceta
30 las derogatorias y disposiciones supra, para su eficacia frente a terceros.



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0050

1

2 III. Instruir a la Administración y sus departamentos Técnicos sobre la aplicación de
3 la normativa que rige para los cantones que integran la Gran Área Metropolitana, como
4 se detalla:

5

6 f) La Ley de Planificación Urbana, Ley No.4240

7 g) El Decreto Ejecutivo N°25902.

8 h) El Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.

9 i) EL Reglamento de Construcciones del INVU.

10 j) Los lineamientos o instrumentos que técnicamente permitan una mayor
11 protección del medio ambiente.

12 k) Asimismo, sobre la aplicación de las disposiciones vigentes para la protección
13 del medio ambiente y que se derivan de los procesos de viabilidad (licencia) ambiental
14 que deberán cumplir las obras, actividades o proyectos a desarrollar; y de los requisitos
15 técnicos aprobados y solicitados por la Municipalidad para la protección del recurso
16 hídrico y el manejo de la escorrentía superficial.

17

18 IV. Analizar los montos que fueron girados por la Municipalidad de Santa Bárbara
19 en el marco del Convenio INVU-Municipalidad, ya que de conformidad con el oficio DU-
20 009-01-2024 del INVU, los productos elaborados y entregados por dicha intuición debe
21 desaplicarse, con las excepciones recomendadas.

22

23 V. Informar a la honorable Junta Directiva del INVU y al Departamento de
24 Urbanismo lo acordado por el Concejo Municipal.

25 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no hay comentarios al respecto,
26 somete a votación el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

27 5 VOTOS POSITIVOS

28 **ACUERDO No. 13-2024**

29 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
30 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias**



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0051

1 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la
2 Comisión de Obras Públicas No. 06-COP-MSB-2024”.

3 La Presidencia, somete a votación la recomendación del dictamen de comisión.

4 **ACUERDO No. 14-2024**

5 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho
6 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias
7 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

8 I. Derogar parcialmente los reglamentos elaborados por INVU en el marco
9 del Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y
10 Urbanismo y la Municipalidad de Santa Bárbara, reservando los
11 aspectos que se detallan a continuación en tutela del principio de
12 seguridad jurídica de los ciudadanos del cantón:

13 Del Reglamento Desarrollo Urbano para los cuadrantes de las Cabeceras de
14 Distrito Habilitados mediante Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MPMINAE y sus
15 reformas:

16 Primero: Léase correctamente: Reglamento para los Cuadrantes de las Cabeceras
17 de Distrito Habilitados mediante Decreto Ejecutivo No. 25902-MIVAH-MPMINAE.

18 Segundo: Se deroga los artículos No. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y adelante aplicar las
19 disposiciones y parámetros urbanísticos establecidos en el Decreto Ejecutivo
20 N°25902, en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU y el
21 Reglamento de Construcciones del INVU.

22 Tercero: Se mantienen vigentes y en su totalidad los artículos No. 1 y 8, sobre la
23 delimitación de los cuadrantes urbanos de Santa Bárbara, San Pedro, San Juan,
24 Jesús, Santo Domingo y Purabá y sus zonas de expansión.

25 Del Reglamento de Vialidad y Transporte:

26 Primero: Se derogan los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y en adelante
27 aplicar las disposiciones y parámetros establecidos en la Ley General de Caminos
28 Públicos, No. 5060; Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención
29 Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 9329; Ley de Administración Vial,
30 N° 6324; Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078;



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 0052**

1 **Reglamento a la Ley 9329, Decreto N° 40137-MOPT, los Reglamento para**
2 **Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU y el Reglamento de Construcciones**
3 **del INVU.,**

4 **Segundo: Se mantienen vigentes y en su totalidad los artículos 12, 13 y 14.**

5 **II. Se instruye a la secretaria del Concejo a Publicar en el Diario Oficial la**
6 **Gaceta las derogatorias y disposiciones supra, para su eficacia frente**
7 **a terceros.**

8 **III. Instruir a la Administración y a sus departamentos Técnicos sobre la**
9 **aplicación de la normativa que rige para los cantones que integran la**
10 **Gran Área Metropolitana, como se detalla:**

11 **a. La Ley de Planificación Urbana, Ley No.4240**

12 **b. El Decreto Ejecutivo N°25902.**

13 **c. El Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.**

14 **d. EL Reglamento de Construcciones del INVU.**

15 **e. Los lineamientos o instrumentos que técnicamente permitan una mayor**
16 **protección del medio ambiente.**

17 **f. Asimismo, sobre la aplicación de las disposiciones vigentes para la**
18 **protección del medio ambiente y que se derivan de los procesos de**
19 **viabilidad (licencia) ambiental que deberán cumplir las obras, actividades**
20 **o proyectos a desarrollar; y de los requisitos técnicos aprobados y**
21 **solicitados por la Municipalidad para la protección del recurso hídrico y el**
22 **manejo de la escorrentía superficial.**

23 **IV. Analizar los montos que fueron girados por la Municipalidad de Santa**
24 **Bárbara en el marco del Convenio INVU-Municipalidad, ya que de**
25 **conformidad con el oficio DU-009-01-2024 del INVU, los productos**
26 **elaborados y entregados por dicha intuición debe desaplicarse, con las**
27 **excepciones recomendadas.**

28 **V. Informar a la honorable Junta Directiva del INVU y al Departamento de**
29 **Urbanismo lo acordado por el Concejo Municipal.**



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0053

1 **M.2** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 06-CAJ-MSB-
2 2024, que dice: “(...) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las
3 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso
4 a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del
5 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago
6 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
7 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina

8 Asunto: Informe de finiquito del crédito No. de operación 4A-1398-0115 del IFAM

9 Esta comisión conoce el informe de cumplimiento de objetivos y financiamiento del
10 proyecto No. de operación 4A-1398-0115 del IFAM, según como consta en la sesión
11 ordinaria extraordinaria No. 82-2024 celebrada el primero de marzo de 2024, Asuntos
12 Varios Punto A.

13 RESULTANDO.

14 I. Esta comisión conoce el informe de cumplimiento de objetivos y financiamiento del
15 proyecto No. de operación 4A-1398-0115 del IFAM, según como consta en la sesión
16 ordinaria extraordinaria No. 82-2024 celebrada el primero de marzo de 2024, Asuntos
17 Varios Punto A.

18 II. Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo No. 2-2024 acordó trasladar a esta
19 comisión el Informe de Cumplimiento de Objetivos y Financiamiento del Proyecto del
20 IFAM, según el expediente 4-A-1398-01152.

21 III. Que en mesa de trabajo el pasado miércoles 6 de marzo, esta comisión conoció el
22 informe de finiquito del IFAM, según consta en el libro de actas de comisión.

23 CONSIDERANDO UNICO.

24 Que esta comisión una vez leído y discutido ampliamente el informe del IFAM para
25 proceder con el finiquito del préstamo, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar
26 en su totalidad el informe de cumplimiento de objetivos y financiamiento del proyecto
27 No. de operación 4A-1398-0115 del IFAM “Compra e Instalación de Conjuntos de Micro
28 medición para el Acueducto de Santa Bárbara y Financiar las Mejoras a las Obras de
29 Infraestructuras del Acueducto Municipal en los Distritos Central y San Pedro.”

30



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0054

1 POR TANTO, con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11
2 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 13 del Código Municipal; se
3 recomienda al Concejo Municipal aprobar en su totalidad el presente dictamen y
4 acordar:

5 I. Se aprueba el informe de finiquito del crédito No. de operación 4A-1398-0115 del
6 IFAM y se solicita a esa institución proceder con la liquidación y el ajuste del monto
7 realmente depositado a la Municipalidad de Santa Barbara en el marco del crédito
8 mencionado.

9 II. Comuníquese.

10 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no hay comentarios al respecto,
11 somete a votación el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

12 5 VOTOS POSITIVOS

13 **ACUERDO No. 15-2024**

14 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
15 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias**
16 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la**
17 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. 06-CAJ-MSB-2024”.**

18 **La Presidencia, somete a votación la recomendación del dictamen de comisión.**

19 **ACUERDO No. 16-2024**

20 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside ; Mario Camacho**
21 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Alvaro Morales González, Francisco Arias**
22 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

23 I. **Aprobar el informe de finiquito del crédito No. de operación 4A-1398-**
24 **0115 del IFAM, y se solicita a esa institución proceder con la liquidación**
25 **y el ajuste del monto realmente depositado a la Municipalidad de Santa**
26 **Barbara en el marco del crédito mencionado.**

27 II. **Comuníquese.**

28 **N. Mociones Regidores**

29 **No hay**

30 **O. Mociones Alcaldía**



Acta N°201-2024

Fecha: 11/3/24

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0055

1 No hay

2 **ARTICULO VI: Asuntos Concejos de Distrito**

3 **ARTICULO VII: Asuntos de la Alcaldía.**

4 Se refiere a los siguientes puntos:

5 Bacheo viernes en San Pedro

6 Parrillas, propone que se trabaje con la Asociación de Desarrollo, ya que si fue van a
7 esperar a la municipalidad, van a tener que esperar mucho tiempo.

8 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con cuatro minutos, el señor
9 Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. ----- ES
10 TODO.

11

12

13

14

15

Secretaria

Presidente